



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Tambo, 02 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por QUIISPE
PARICAHUA Cleto Marcial FAU
20568198272 soft
Consejo Ejecutivo Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.03.2023 21:50:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000147-2023-CED-CSJJU-PJ

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **FERNANDO ALBERTO CACERES AMAYA**, Coordinador I de la Oficina de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Resolución Corrida N° 00006-2023-CED-CSJJU-PJ, que plasma el acuerdo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

VISTO: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, señala que del 06 al 10 de marzo de 2023, se llevará a cabo el curso de capacitación especializada en Gestión de Recursos Humanos del Sector Público en la ciudad de Lima, la misma que ha sido aprobada con Resolución Administrativa N° 0000225-2023-P-CE-PJ, motivo por el cual solicita licencia con goce de haber del 06 al 10 de marzo de 2023 a fin de participar en dicha capacitación. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057.

Quinto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro





de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido, y son otorgadas, entre otros, por el siguiente motivo: **j) Por estudios o *capacitación oficializada*.**

Sexto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000002-2023-P-CE-PJ, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, autoriza el curso de “(...) *capacitación especializada en “Gestión de Recursos Humanos del Sector Público”, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima del 23 al 27 de enero del año en curso, de manera presencial, con un máximo de 40 horas lectivas, dirigido a funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General y de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional (Jefe de la Oficina de Personal de las Cortes Superiores de Justicia, personal designado de la Oficina de Recursos Humanos de la Corte Suprema, personal designado de la Gerencia de Recursos Humanos, y otros que designe la Presidencia del Poder Judicial)*”; no obstante, mediante Resolución Corrida N° 000225-2023-P-CE-PJ se autorizó la reprogramación de fechas de las actividades académicas del Curso de Gestión de Recursos Humanos para el sector público, que se llevará a cabo del 6 al 10 de marzo; de 7:45 a 17:00 horas, bajo la modalidad presencial.

Séptimo.- En el presente caso, el servidor solicita licencia con goce de haber del 06 al 10 de marzo de 2023, para participar de la capacitación especializada en “Gestión de Recursos Humanos del Sector Público”, en su condición de Coordinador I (Jefe) de la Oficina de Recursos Humanos (Personal). Por consiguiente, en virtud que el evento académico ha sido autorizado por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y estando a que es derecho del servidor a solicitar licencias, conforme a ley, en mérito a lo previsto en el artículo 22° Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, resulta procedente concederle licencia con goce de haber por capacitación oficializada, **del 06 al 10 de marzo de 2023.**

Noveno.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital, Juez Superior Titular doctor Cleto Marcial Quispe Paricahua, para resolver solicitudes de licencias de Jueces y personal de la Corte Superior, en casos en que el doctor Omar Atilio Quispe Cama se encuentre impedido por licencia por salud, de vacaciones o alguna otra circunstancia. Así, mediante Resolución Administrativa N° 0121-2023-P-CSJJU-PJ, se estableció que el Dr. Omar Atilio Quispe Cama haga uso físico de vacaciones del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**





1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por capacitación oficializada, al servidor **FERNANDO ALBERTO CACERES AMAYA**, Coordinador I de la Oficina de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín., del **06 al 10 de marzo de 2023**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital

CQP

